



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2023-00068-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, para efectos de tener notificado al demandado ANDRES JULIAN CASTAÑO TOBON en los términos consagrados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y en armonía con la sentencia C-420 de 2020, deberá adjuntarse el acuse de recibo allegado por el demandado o acreditar por cualquier otro medio el acceso del demandado al mensaje enviado; lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540aefe8ab0e5bc8a406d318d94c5e5dc780ff0dc59c035299fe375f35801fe7**

Documento generado en 28/02/2023 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>